

7

1

Q. Genomino Perez del Banco, Veedel llamara a Pleno
para mañana Vicary alas nueve de la mañana; Para ven una can-
ta Orden del Comyo por la q. se dispiera, y habilita ad. n. y
n. y Ignacio Se-
nez el tiempo de la ultima explicac. On decot. q. sollicito Para
ven la Comenay. On del s. d. n. y lo q. se rez en ellas, con motivo de la
enhorabuena q. le dio la Univ. de Director = Para oir una pro-
posic. On del Comis. encargados de los exped. Del D. Zunzunegui
relativa a estos negocios = Para q. lo On de resuelva lo q.
parezca con motivo de la representaj. On hecha por el s. n. y.
D. Inday Cadeo Ortiz al exc. s. d. Pedro Acuña segun-
seleio en el Pleno de A. neci del con. enq. se pidio al mismo tiem-
po ena Cedula. Sobre todo resolben lo mas con. te. Nadre
falte. Fecha 16. de Agosto de 1792 =

M. S. Pedro Madariaga
Vice-Rector.

AVSA



SEÑORES

Rector

Cancelario

- * Mendoza
- * Garcia
- * Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena
- * Toledano
- * Muñoz

Carpintero

Bajo

Alva

Machado

* Robles

Perez

* Oliva

* Lasanta

Rico

Roldan

Segura

Alva

Nieto

Sanchez

Natividad

* Ocampo

* Forcada

* Blengua

Peña

* Alonso

* Arango

* Sanpere

Herrero

* Encina

Ramos

Varona

Oviedo

Vazquez

Ayala

Garcia

Alonso

Salas

* Cavallero

Diaz

* Ruidozes

* Yanguas

Ximenez

Santa Marina

Reirruard

* Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

Hinojosa

* Miranda

* Arias

* Cisneros

Mota

Alvarez

Casquete

Mintegui

Castro

Pando

* Sierra

Salazar

Aransai

* Barcena

Almeida

Candamo

Gorordogoicoa

* Ocaña

Cea

* Fernandez

Bringas

Cortès

Oramos

Mariano

Carrero

Penalbo

* Gonzalez

* Cuesta

* Zunzunegui

* Secades

* Recacho

* Medina

Otero

Zepa

Campal

Fuentes

* Araguès

* Ortiz

* Garcia

Martel

Lecuna

Dijurados

Sr. de Nebotes

per Lorenzo

per Roldan

P. de per Jovent

Consiliarios

M. Joaq. Pardo

D. Luis Carrera

per Martin

per Juanando

per Cartilla

per Pala

M. Juan Gonzalez

*causa
cada
1791*

AVSA



4
D. Ayuso de Umió

Valdixia lo que botado confacultades y gratif. ^{en}
al Sr. Ayuso

D. Hinojosa de Umió. y que por gracia regular ha oca
una gratif. ^{en} al Sr. Ayuso por perru de
Cantas y otras cosas.

P. ^{no} Miranda J. confacultades ala Junta
para que satisfaga ^{en} al Sr. Ayuso

D. Peña ~~Referencia~~ ^{añadido} en que por Certif. ^{en} del B. del.
se documente lo que dijo el Sr. D. Diego

D. Pando de Umió

D. Salazar Godolobu botado.

D. Genaro J.

D. Gea lo que botado.

P. ^{no} Fernandez J.

D. Cortes J.

D. Secades J. y ad. ^{en} de J. de J. de J.

D. Cepa J. y que se haga merito del mucho trabajo
del Sr. Tumunegui.

D. Monteguis de Umió

M. Ortiz J.

M. Mantel J.

M. Lecuna J.

Preboste J.



horano. ~~Yo~~

Ponnie ~~Yo~~

Carasica ~~Yo~~

Manim ~~Yo~~

Castillo ~~Yo~~

Gala ~~Yo~~

Gom. ~~Yo~~

en J. C. lo que ha botado y que retenga presente
lo que tenga en su favor

en J. y. N. J. machado J. y botado

3 p.^{to} Despues se pago a votar a cerca de
la representac.^{on} echa por el J.
unno Dn Judo Thades ortiz al
como J. Anna, segun se leyo en
el Pleno de dice del corriente
y se propone en la cedula
y se fue votando en la forma
siguiente ~ ~ ~

D. Machado fue el J. en. pida penda
D. Ferrn de mio. y lo negatambien
a su En. per medio de Carta y que heca

esto reopendone

7

5

6

En el Claustro pleno q^e se congregò el dia 17 de Ag. de 1792 p^a tratar acerca de la carta, o representac^{on} dada p^r el curò d^e Indas Tades Ortiz al Excmo. S^o de Acaña, del Consejo de Estado del N^o. fu secret^o y el Despacho Univ^o de Gracia, y Just. a propuso el D^o Sr. Santos Rod. de Prober que convenidia declarar el Sr. Cancellario el Estatuto 2o del tit. 3.º p^o q^o a su entender debieran valerse de dho Claustro todos los interceder, quales eran los Comisarios, y Comisarios de Interes: a cuya proposicion, como preliminar, antes de empezar a votar se agrego el R^o p^o curò Dias, y no habiendo reclamado de ello ningun otro Individuo del Claustro, antes bien conformadose en q^e se procediese a hacer dha declarac^{on}. d^o el Sr. Cancellario, que el citado Estatuto prohibe que se halle presente en el Claustro el particular a q^e se toca directam^{te}, o indirectam^{te}. el negocio. de que haya utratat^o se; pero no los Individuos a q^e se toque en comun: que la carta del curò Ortiz podia considerarse con tal respecto, o en q^e se perjudicaba al Claustro por afirmar en ella el designio premeditado de anechar no con q^e se hizo la eleccion de Comisarios a fin de ser, o en q^e se hacia a estos por las expresiones concern^o a ellos, sin nombrarlos en particular, o de



80 ^{A los Comisarios} q. tocaba a ~~los~~ por la eleccion q^{n dice} hubieron de
Comisarios con el dignio de qⁿ aumentassen e
mexo de vocales a favor de las corridas de toros
si todos hubieran de salir del Claustro por el
eres qⁿ pudieran tener en la decission, no
via quien concurrir; y supuesto qⁿ el todo
causa comprehendia a todos en comun, y a n
no en particular, declaro el Sr. Caxelario qⁿ
via infraccion del Estatuto, y que podian m
bien permanecer en el Claustro, y votar en
los Comisarios, y Comisarios de fiesta, lo m
qⁿ los demas Individuos de la Univ. a qⁿ de
gun modo tocaba el contenido de esta carta
con lo qual principio a votar el D. ^{er} p.
Protes. en la forma sig.^{te}

AVSA



Pena: voto del Sr. Fr. Procles

Dian. Se conforma con la Dec^{ta} del S^{to} Cam^{er}

bajo la protesta de ~~que~~ reclamada en Ju^{ris}
~~botone~~. como ha oido el Sr. Fr. Procles

Dijo. Quila S^{mo} pare necado al
Sr. Fr. Procles diciendole el S^{mo} di^{ca}

q^{to} q^e ha causado ala S^{mo} en

con esta Cedula de Clausura p^a

este punto, q^e la S^{mo} notien

facultades p^a hacer sobre esto

q^e rialq^{ue} mas seriamente acordado

por suuman al Rey o al m^o q^e

mandare de Sr. tadeo Ortiz, y q^e est

menace m^o q^e por la Carta q^e

ha venido con el fin de impedir

unos gastos que la S^{mo} no

debia hacer. Añadio q^e sin em

bargo de estar convencido q^e

este su dictamen es un confu

me a Nation y a Just. de con

formano facil mente con unalquien
medio honesto de par que se propon.
ga p^o tranquilidad este asunto, y
admetan atodos =

Dimencion

D. Arguio: que la Vna. no debe tratar este asunto
como Juez, ni como p^o que no hallarse una
viada, y q. si se trata de medio p^o a pacifi:
car subsistira de se de luego a ello.

D. Campo: Que todo se acaba, no proceda a nada.

D. Secades boto de inv.

D. Valdivia boto del ser^o 2^o Arguio entodas sus
partes.

D. Atinosora Ime D^o Tadeo Omia notiene q.
pedir p^o endon de haber hecho lo q.
mas videlo contenido en el papel sino.
del modo: que puede decir q. en esto se
acabaron q^o cosa p^o q. los señores de
Junta dio. Tamb^o se acaban en esta
parte q. hablanon del ser^o Omia, y pide




Dijo, que se llame al Claustro al Sr. D. Juan Ortiz; y con-
 cluido este sea quedaran en la Sala el Sr. D. Dimas
 el Sr. D. Hinojosa, los Sres. Comis. y 5.^{tes} Consilia-
 rios a fin de que escuchada la Satisfaccion que se da-
 ra al Sr. D. Ortiz de lo que hubiere habido el Excmo en
 la Substancia, o modo de la Carta Represent.ⁿ que dio mo-
 tivo a esta queja, se den p.^{ta} Satisfechos los agraviados
 sin mas ruido sobre este punto. Lo q.^o jurgo sea una
 prueba de la Sinceridad de los Sres. Comisarios, y Consi-
 liarios, y la nobleza ^{Christiana} del Sr. D. Ortiz -

D. Fr. Diego de Guzman lo mismo -

D. Lepa ⁷⁰

D. Valera ⁷⁰

D. Juan Ortiz


Dijo, que en su dictamen el Sr. D. Juan Thadeo Ortiz no ha ofendi-
 do a la Universidad, ni la debe alguna satisfaccion: que si por ventura
 ha ofendido en algo a los Señores Comisarios, y particularmente a dos
 de ellos, estos se han tomado por su mano mas de la que les corres-
 pta, por lo que la satisfaccion encaso de darse, havia de ser mutua:
 que por el contrario juzga que en el modo de la Representacion
 ha ofendido a los Sres. Consilia- rios, pero que mediante a ser
 muy leve la ofensa, a que el mismo Sr. Ortiz se ha delatado
 voluntariam.^{te} quando no era facil justificarle su exco-
 muni- cacion, repitiendo a los Sres. Consilia- rios lo q.^o expuso en
 el Claustro anterior: esto es que su animo no ha sido el de
 agraviarlos ni ofenderlos en lo mas minimo, y que si de hecho
 contra su voluntad les ha ofendido, pide se perdonen el ex-
 ceso, a que le ha podido conducir su zelo por lo que juzgaba
 ser un bien de la Universidad: y que por ultimo quedando esto
 terminado amistosamente, se procure que nada resulte en los Clay-
 mas y demas libros. Este voto es del Sr. D. Juan Thadeo Ortiz.



por el Sr. Anias

9

n. D. Cea voto del Sr. Anias

1.º Sr. Vargues: que la Carta esta ofendida aia
la unio. en el modo y que en la sub-
tancia debe manifestar mas Diferencia
~~y mas prudencia~~
alos Señores del amirante, y mas pruden-
cia en representar contra ellos

D. Reynard: voto del Sr. Vargues

2.º Alvarez: que se venen las exp. de la Junta
parada aia el Sr. Ontia. y que este de pala-
bra en el amirante de que hecho cargo de las
oficiones puestas a su Carta, prometa escri-
bir a S. E. dando satisf. a Dios su.

m. Mintegui: que juzga q. el Sr. Ontia no
tiene quedar ninguna satisf. a la unio.
ni a los señ. Comisarios y que voto por
escrito

m. D. Pando: que debe componer este asunto en
el modo que ha dictado el Sr. Mintegui.

m. D. Barcena Jo=

a D. Ocaña de Anias.

a D. Fern. voto del Sr. Anias, y del Sr. Anias

AVSA



a. Contes Del D^{no} Amias.

a. Maniño Ja-

Comita: Jui en at^{on} a d^e C. et cons.
tamte y notorio q^e S. E. et ser^o
criminoso esta eutera y q^e ha en
tendido para Carta del ser^o entia.
todo q^{to} ha ocurrido en este Clau.
tuo y en otros en nar^o de fierza
le parece al q^e vota no debe tan
tar la leuioⁿ sobre si el d^o entia
Cometio o no exiero en la Carta
q^e exambio a su C. por que esta
mat^a la contempla ya minime
bada a solo S. E.

a. Mantel voto Del D^{no} Amias p^o

q^o la p^oratif^on sea mutua.

Suma protesta et Clauituo, y la

Cedula q^e reexpidio p^a ello, y p^o

Cedula p^a que retrare de la Neboca.

Del Clauituo del dia 20 de Julio sim

una reboca. en la Unio? no ha Determinado
 si hade haben tenor, Canno, y fuegos.
 y q^o siendo esto lo que ha representado
 el ser entia no hai motivo p^o que quede
 satisfecho y q^o los que se suponen agnabia.
 des acudan a tribunal donde correspondan.
 Dimmen ~~que~~ haga saber al ser
 entia que ha de acordado a la Unio?
 escribiere al ser ministro en lo
 terminos en que estaban ya las cosas
 la Cunta q^o sea aqui.

Rebota voto De Amias con amigable
 comp^o

a. Soriano Fd=

a. Cuesta Fd=

a. Cantei Fd= y q^o solo el ser Canno. Dite.
 ser el modo con q^o se han de componer

a. Poldan Fd=

a. Miranda Fd=



Penaria del D^{no} Yangua - y q. no quise
C. la satisfon como a consiliario y a la mis.
Carasca Univ.

a. Perennad ref. en el D^{no} Ania
queda la satisfon por recibida - y q.
sea el por C. el quolo pacifique
Dimeon FF=

a. Martin de Ariz

Yangua por C. y de Ariz

v. Carrillo de Univ.

v. Sanando de Univ.

v. Sala de Univ.

a. moas de Anias con la ad. del por

C. i. por y. D. p. a pacificos. y q. mejor
es la satisfon

v. Donales de Univ.

m. Ayuso del D^{no} errantel e Aniafor

m. Saldia FF=

v. C. Nobota en el particular del S. Ania

v. y. D. de Univ.

AVSA



Acuerdos del Pleno de 11 de Agosto de 92

1 Que se que cumpla y espere la M^a P^{ro}v.
del Consejo en q^e se dispensa a D^o Juan
Perez, la ultima explicac^on de Carrion.

2 Que la M^a P^{ro}v. queda enterada de la Carta
del Sr. D^o Juan Perez en esta.

3 Que a los 5^{os} Com^os de Exped^o del D^o Juan
por lo mucha q^e han trabasido, que se
oponga a la actual solicitud de D^o Juan
Juanes, p^o q^e se le comparen todas
las facultades necesarias, y q^e se la misma
se gratifique al Sr. D^o Juanes mediante
lo q^e ha cumplido en el Exped^o.

~~Que se remita al Claustro al Sr. Contador y Com^o.~~

~~Quido este se quedaran en la Sala el Sr. D^o Juan~~

4 Que se da Com^on al Sr. Contador para
que estando juntos los S^{res} Com^os y Com^os
licarios, y escuchada la satisf^on quedara el Sr.
Contador de lo que hubiere habido de decreto
en la Substancia o modo de la Carta
representacion quedo motivo a esta queja
seden por satisfechos los agraviados, sin



mai recurro robari este punto todo ello.
en prueba de la generosidad de los señores Co.
munes y Consiliares y de la nobleza
Christiana del por entonces

D. Bayoblanca. Rega. D. de unaf
~~_____~~ ~~_____~~

Ledesma
~~_____~~
Sec. 70



~~M. Ariz~~

Para mejor, y mas pronta execuⁿ. de lo acordado en el Clauro
 pleno de este con^{sejo}. de acuerdo de comun convenio la Univ^{rsidad} de
 se nombraren dos Comisarios, q^{ue} unidos alon de Jurta de fechos
 dispongan el resumen de los acuerdos anteriores q^{ue} se mani-
 tiv al^{gun}. Pector, y R^{mo}. Anquar, y dispongan la carga inducti-
 va q^{ue} ha de dirigirse p^{or} el gobierno en la comision, y con-
 promiso q^{ue} les ha fiado la Univ^{rsidad}. y se nombraron alon R^{mo}.
 Dias, y Ariz; precumendose, q^{ue} ha de estar de manifiesto
 en la secretaria dho resumen p^{or} q^{ue} cada uno de los Indivi-
 duos del Clauro pueda reconocer el estado de su voto.

~~Se ha convenido la Univ^{rsidad} p^{or} el estado que
 sea citada la clausura, y se ha de ser el acuerdo
 como de la Jurta, sin q^{ue} se p^{ueda} alterar, y q^{ue}
 todo lo tratado, y acordado hasta aqui se debe acabar
 el finis, queda reducido al ultimo acuerdo del citado
 dia que sin q^{ue} nueva alteracion se lo anterior.~~

~~D^o. Bayo Plata V. R^o~~

D^o. Leunat

Leunat
~~Ariz~~
 Ariz

Diluz. a presencia de la Univ^{rsidad} entregue y p^{ueda}
 en manos del S^o. Cansela^{do}. la J^{urta} de fe-
 chos de N. de este mes q^{ue} habla entre



may cosa del Sr. Srno Dn. y particu:
lar q. comprende el 4 Acuerdo de este dia
diez, y siete de Ago. lo q. previene p. q. con:
te la valide de Dha Ley no se puda ni car:
que de ella.

Ledesma
33



Clavstro Meno del 17 de Mayo de 1792.

Se acordó el obediencia a la R. P. M. del Consejo, disponiendo el ultimo Gobierno a D. Gn. P. P. de la Univ. queda enterada de la contratacion del Sr. D. Juan Lopez Meria, Director de la Univ.

Se dio a los S. Com. de Exped. del D. D. Zambrano, la Univ. de la facultad de la Univ. para que se ponga a la mesa volitativa de D. D. Zambrano, y gratifique al Sr. D. D. Zambrano.

Seare lo demas acordado a cerca de la carta del Sr. ~~Zambrano~~ Univ. D. D. Zambrano.

Y lo acordado a cerca del P. P. D. D. Zambrano se hade remitir a los Com. de Madrid relativo a festejar.

P. U. S. T. A.

Libre festejar al Com. de la Univ. de San
de la Univ. de la Univ. de la Univ. de
17 de Julio de 1792.





Seenta y ocho maravedis.

14

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

7
Don Carlos por la gracia
de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de Murcia
de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina &c.

A vos el Rector, y claustra de la Univer-
sidad de Salamanca, Salud, y gracia, sa-
bed, que ante los del nuestro Consejo, se pre-
sento la petition siguiente = M. P. S. Don
Ymacio Perez natural de la Ciudad de



Salamanca, y profesor de la facultad
de Leyes en su Real Universidad; ante
V. A. con el debido acatamiento. Hagase presente
que por los establecimientos de
la misma Universidad, se requieren
para poder ser qualquiera profesor,
que no tenga particular privilegio, gra-
duar de Licenciado en dicha facultad,
quatro años de practica, despues del
grado de Bachiller, a los quales el ulti-
mo se absuelve con una explicacion
de extraordinario, por espacio de tres
meses, a que ninguno aviene, de manera
que quando retarda el tiempo de la
obtenicion del Licenciamiento, ella es



Totalmente inútil, à causa de que oca-
pandose em ella, los que aspiran a di-
cho grado, em un tiempo em que los Estu-
diantes estàn con maior intension de
tomado a Oir a sus respectivos Catedra-
ticos, ni quixerem, ni pueden concurrir
adha explicacion: Por esta razon ha
Solido V. A. conceder à algunos permiso
para sin ella obtener dicho grado: Yo se-
ñor tengo cumplidos todos los Cur-
sos, à excepcion de la referida
explicacion, y por otra parte de-
pendo en la recepcion de dicho grado
de un Fr. cuya quebrantada salud
no da lugar à maiores demoras: Por tanto

[Signature]



A. N. S. S. Suplico, que por un efecto de
su benignidad se dignes dispensarme
dicha explicacion, y mandar, que si ella
se me admita ala recepcion de dicho grado
merced, que espero a N. S. Dios nuestro
Señor prospere la vida a N. S. los mu-
chos años, que estos Reinos necesitan.
Salamanca, y Junio diez, y seis de no-
benta, y dos = Frnaciso Perez = Trinto por
los del nuestro Consejo como informado
en el asunto por esa Univeridad, por de-
creto que proveicion en primero de este mes,
se acordó expedir esta nuestra carta, y
la qual concedemos a D. Frnaciso Perez
la habilitacion, y dispensa del tiempo de la
explicacion de extraordinario, que solicita;
y en su consecuencia os mandamos, que
precedidos los ejercicios correspondientes



le admitan ala recepcion del grado de Licenciado en la facultad de Leis, que pretende. Que asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid

a tres de Agosto de mil Setecientos noventa y dos.

El marqués de Roda D. Juan de Torres y Arcaute D. Juan de Torres y Arcaute D. Juan de Torres y Arcaute D. Juan de Torres y Arcaute D. Juan de Torres y Arcaute

J. G. Pedro escolano de Sanluis de El Rey mio y ou er. de Cam.

La hice escribir por su man. do con acuerdo de los de su conu.

Don Juan de Torres y Arcaute
Don Juan de Torres y Arcaute
Don Juan de Torres y Arcaute



Don Juan de Torres y Arcaute
Don Juan de Torres y Arcaute
Don Juan de Torres y Arcaute

Y. A. concede a D. Juan de Torres y Arcaute la facultad y dispensa del tpo de la explicacion de extraordinario, q. solicita a fin de que pueda obtener el grado de Lic. en Leis en la Universidad de Salamanca.

Yo el Rey
100.

Concedido
AVSA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



60
leyda en el Pleno de Veinty... 1792
Donde queda hecha individual colocación
de los tenos.



Me recibido con singular aprecio la enhorabuena, que era
 unibersidad se sirve darne, y el honor que he debido al
 Excmo S.^o Gobernador del Consejo nombrandome Direc-
 tor de ella.

Lo que yo celebraxè es, que esse Impreso me
 proporcione muchas ocasiones en que pueda significar,
 no solo à ese tan distinguido Cuerpo, sino à todos sus indivi-
 duos, los deseos que tengo de corresponder à las muchas
 honras, que desde mis primeros años le he debido à
 ese general estudio.

Nuestro S.^o quaxde à N. H. m. L. añ.
 Madrid 8 de Agosto de 1792.

J. Cap
 Juan. Lopez Mesa

Res
 S. Pedro Navarro de la Universidad de Salamanca.



to
Linda en el Meno de 17 de Ago. de 1792

